



Quibdó, enero de 2026.

CERTIFICACION DE PERSONAL

El suscrito director del Instituto INDECHO, actuando en ejercicio de sus competencias legales, en particular la establecida en los artículos 181 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y para los fines previstos en los artículos 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

HACE CONSTAR:

Que, consultada la planta de cargos del Instituto de INDECHO, adoptada mediante **ORDENANZA No 004 del 28 de julio de 1998**, se verifica que no existe personal de planta idóneo suficiente, ni con el perfil requerido para desarrollar las actividades específicas del Contrato de Prestación de Servicios que tendrá por objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO CONFIANZA DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ - INDECHO.

Se expide en el municipio de Quibdó, a los veintiséis (26) días de enero del 2026.

YOHAN YECID CUESTA CUESTA.

Director del Instituto INDECHO

Original firmado